

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2021-00026-00
Demandante: MARÍA WALDINA TÉLLEZ DE CASTAÑEDA
Demandados: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representante legal
PAOLA RUIZ AGUILERA.
Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Contractual.

El apoderado judicial de la parte demandante, promueve *“incidente de nulidad constitucional contra auto de fecha 17 de junio de 2021 y actuaciones siguientes a la fecha, con soporte en el artículo 29 de la constitución Política de Colombia,”* de la que se dará traslado de conformidad con lo establecido en el inciso 4, artículo 134 del C.G.P., en concordancia con el inciso 2 del artículo 110 ibídem.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. CORRER traslado de la nulidad constitucional incoada por el togado actor de conformidad con lo establecido en el inciso 4, artículo 134 del C.G.P., en concordancia con el inciso 2 del artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087d7477434dbe03119e0d0b772e484d1141186807ffe75f67445ff74cb5811a**

Documento generado en 31/08/2021 10:02:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>